



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2025-MPHCO/O

Huánuco, 01 de abril de 2025.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2025; el Dictamen de Comisión N° 07-2025-CDS, del 20 de marzo de 2025, presentado por la Comisión de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 222-2025-MPHCO-OGAJ, del 17 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 090-2025-MPHCO-OGPP, del 06 de marzo de 2025, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 079-2025-MPHCO-OGPP/OPE, del 05 de marzo de 2025, de la Oficina de Planificación y Estadística; el Oficio N° 134-2025-INEI/ODEII-HUÁNUCO, del 27 de febrero de 2025, registrado con Expediente N° 202510307, presentado por el Director Departamental Huánuco – INEI Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que ***"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"***.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: ***"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"***.

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la precitada norma, establece como atribución del Alcalde: ***"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"***.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"***; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41° de la citada norma municipal, modificada mediante Ley N° 31433, que establece ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"***.

Que, por otro lado, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional.

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, de otra parte, se tiene que mediante Decreto Supremo N° 063-2024-PCM, de fecha 22 de Julio de 2024, se declara de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, a realizarse en el año 2025.

Que la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, autoriza al INEI, durante el Año Fiscal 2024, a aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales y celebrar convenios de administración de





Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

recursos, para la adquisición de activos no financieros para la ejecución de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades indígenas.

Que, bajo esas premisas normativas se analizó los documentos obrantes en autos, de los cuales se tiene que, mediante Oficio N° 134-2025-INEI/ODEI-HUÁNUCO, de fecha 27/02/2025, registrado con Expediente N° 202510307, de fecha 28/02/2025, el Director Departamental –Huánuco del Instituto Nacional de Estadística e Informática, solicita: **"Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VIII de vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Huánuco."**, en atención a lo declarado en el Decreto Supremo N° 063-2024-PCM, y, a fin de convocar la participación activa de las autoridades de los tres niveles de gobierno, las organizaciones sociales y comunales y la ciudadanía en general; en ese sentido, remite a esta comuna el convenio para su firma respectiva, sin modificación alguna, excepto los datos correspondientes a la entidad.

Que, al respecto con Informe N° 079-2025-MPHCO-PGPP/OPE, de fecha 05/03/2025 emitido por la oficina de Planificación y Estadísticas, en cuanto cambia los datos consignados en el Proyecto de Convenio remitido por la ODEI –Huánuco, respecto a la Municipalidad Provincial de Huánuco; conforme se señala en el tercer párrafo Oficio N° 134-2025-INEI/ODEI-Huánuco; corresponde al Concejo Municipal, autorizar la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VIII de vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 222-2025-MPHCO-OGAJ, del 17 de marzo de 2025, precisa que, los censos de Población, Vivienda y Comunidades Indígenas constituyen la fuente primaria más importante de información estadística de un país para conocer la estructura, crecimiento y distribución espacial dentro del territorio nacional, el cual va mejorar las condiciones de vida de la población en educación, salud, servicios básicos, empleo y producción; así como reducir los niveles de pobreza, focalizando la intervención de los programas sociales, para lo cual es necesario disponer de estadísticas confiables, oportunas y al menor nivel de desagregación geográfica; en ese sentido, es muy importante la participación de los gobiernos locales como entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Por ello, resulta procedente la Aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VIII de vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo modelo de proyecto de convenio, remitido por la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Huánuco ODEI-HUÁNUCO, ha sido modificado en el extremo de los datos de la entidad Municipal.

Que, la Comisión de Desarrollo Social en su Dictamen de Comisión N° 07-2025-CDS, del 20 de marzo de 2025, luego de revisar y analizar los documentos obrantes en autos, recomienda al concejo municipal aprobar la celebración del convenio en mención.

El Concejo Municipal, luego de analizar y debatir en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 07-2025-CDS, del 20 de marzo de 2025, presentado por Comisión de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°. - **APROBAR**, la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VIII de vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Huánuco.", el cual tendrá una vigencia contados a partir de la fecha de suscripción hasta la entrega de resultados obtenidos,

ARTÍCULO 3°. - **AUTORIZAR y FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, suscribir el Convenio indicado en el Artículo 2° del presente acuerdo.



Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realizar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 5°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Director Departamental Huánuco – INEI Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPIO
AL CIUDADANO

TRANSCRIPCIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

02 ABR. 2025

Huánuco, _____

Abg. BALTAZAR VANA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA